**INFORME TECNICO**

**DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD**

**OBRA:** **LLAMADO MOPC Nº 83/2018. ID Nº 351.947.**
**CONTRATO S.G. Nº 421/18 de fecha 19/12/2018.**
**"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 02: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO GUAYAIBI - CALLE BERTONI".**

**TEMA:** **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02. Expediente MEU Nº 33403/19**

**FECHA:** **10/04/19**

La fiscalización de la obra, a través del expediente Nº 33403/2019 presenta el convenio modificatorio Nº 02 a ser implementado por la **empresa EDB CONSTRUCCIONES** contratista de la Obra de **"Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental OBRA LOTE 02: Pavimentación asfáltica del Tramo Guayaibi - Calle Bertoni"**, que consisten en ajustes de cantidades para adecuar a las condiciones actuales del tramo para lograr así un aumento de la seguridad de los usuarios de la carretera y una buena funcionalidad y terminación de la obra de la referencia.

En la presentación realizada por la fiscalización, se manifiesta que el convenio modificatorio Nº 02 se elabora en atención a las soluciones que han sido adoptadas en función de las recomendaciones derivadas de los estudios de diseño, geológicos y geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos y ambientales y las mismas están siendo ajustadas a las condiciones imperantes en la zona, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas y en las ETAGs respectivamente.

Para el efecto se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el representante del contratista y del jefe del Dpto. de Ejecución, como dependencia responsable de la supervisión de obras, en prueba de conformidad.

El Fiscal de la Obra, según nota de fecha 07 de julio de 2019 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos a ser implementados en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo también todo el respaldo y justificativo de las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

| Nº | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ✓ | ☐ | El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias. |
| 2- | ✓ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas. |
| 3- | ✓ | ☐ | El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de disminución del monto por alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido. |
| 4- | ☐ | ✓ | Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales. (no aplica) |
| 5- | ✓ | ☐ | Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos. |
| 6- | ✓ | ☐ | Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente. |
| 7- | ☐ | ✓ | Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial. |
| 8- | ☐ | ✓ | Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019. |
| 9- | ☐ | ✓ | Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos, conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra adjunta. |
| 10- | ✓ | ☐ | Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra. |
| 11- | ☐ | ☐ | Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde) |
| 12- | ☐ | ✓ | Informaciones Adicionales |

Como consecuencia de las modificaciones, el precio total de la obra asciende a la suma de **Gs. 19.171.873.639 (**Guaraníes, diez y nueve mil ciento setenta y un millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve). Considerando que con el convenio modificatorio Nº 01 el monto total representó **Gs. 19.174.524.630** (Guaranies, diez y nueve mil ciento setenta y cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil seiscientos treinta) c/IVA y que con el **presente convenio modificatorio Nº 02 el monto total disminuye en un monto de Gs. 2.650.991** (Guaranies, dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y uno) que representa un porcentaje de disminución del 0.016 % del monto original del contrato de Gs.

ING. RENE PERALBO
Jefe Dpto. Ejecución
MOPC

15.980.941.660 (Guaranies, quince mil novecientos ochenta millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta), con lo cual el porcentaje final representa el 19.97 %.

El plazo de obra **con el presente convenio modificatorio Nº 02 no se modifica,** y se mantiene vigente el plazo fijado con el convenio modificatorio Nº 01 con fecha final de terminación de los trabajos al 31 de diciembre de 2019.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

***ING. RENE PERALBO***
**Jefe Int. del Departamento de Ejecución**

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

***ING. HUGO ARCE P.***
**Director de Vialidad**